

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0083-2020-INIA-OA

Lima, 13 de mayo de 2020

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0027-2020-INIA-OA/URH de fecha 11 de marzo de 2020, el Informe N° 097-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/URH de fecha 13 de mayo de 2020 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Liquidatorio N° 0004-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 20 de abril de 2020, del ex servidor **LAZARO NUÑEZ MARTINELLI**, prestó servicios en la Unidad Operativa EEA Canaán – Ayacucho de la Unidad Ejecutora N° 016: EEA Santa Ana - Junín, a partir del 23 de agosto de 2005 al 31 de marzo de 2020 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000373 de fecha 05 de mayo de 2020, emitido por Presupuesto y Planificación de la Estación Experimental Agraria Santa Ana – Junín, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0027-2020-INIA-OA/URH de fecha 11 de marzo de 2020, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **LAZARO NUÑEZ MARTINELLI**, en el Cargo de Chofer, Plaza N° 468, Nivel T-1, Dirección, en la Unidad Operativa EEA Canaán – Ayacucho de la Unidad Ejecutora N° 016: EEA Santa Ana - Junín, por el periodo laborado desde el 23 de agosto de 2005 hasta el 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Informe N° 097-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/URH de fecha 13 de mayo de 2020, la Unidad de Recursos Humanos presenta el Informe Liquidatorio N° 0004-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, en donde se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 32,413.46 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con 46/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Diecisiete (17) años, Siete (07) Meses y Seis (06) días, la cantidad de S/ 32,248.92 (Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 92/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito S.A. el importe de S/ 8,866.64 (Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 64/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 23,382.28 (Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Dos con 28/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 5,030.62 (Cinco Mil Treinta con 62/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2019/2020, la suma de S/ 1,150.56 (Un Mil Ciento Cincuenta con 56/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2018/2019, la suma de S/ 1,900.00 (Un Mil Novecientos con 00/100 Soles) y Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2020, por la cantidad de S/ 950.00 (Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000373 de fecha 05 de mayo de 2020, emitido por Presupuesto y Planificación de la Unidad Ejecutora N° 016: EEA Santa Ana - Junín, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales hasta por la suma de S/ 32,413.46 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con 46/100 Soles) a favor del ex servidor **LAZARO NUÑEZ MARTINELLI**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/ 274.55 (Doscientos Setenta y Cuatro con 55/100 Soles);

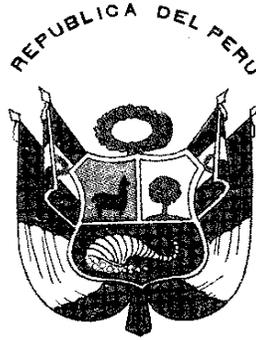
De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina
SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **LAZARO NUÑEZ MARTINELLI**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Operativa EEA Canaán - Ayacucho de la Unidad Ejecutora N° 016: EEA Santa Ana - Junín, por la suma de S/ 32,413.46 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con 46/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 23/08/2005 al 31/03/2020, Plaza N° 468, Nivel T-1	Tiempo de Servicios: 17 Años, 07 Meses y 06 Días	
Cargo: Chofer	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01.04.2020	
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0027-2020-INIA-OA/URH, de fecha 11 de marzo 2020	Vacaciones Truncas 2019/2020: 18 Días Vacaciones No Gozadas 2018/2019: 01 Mes Régimen de Pensiones: Ley N° 19990 – ONP	
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 016: EEA Santa Ana - Junín		
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	32,248.92
- C.T.S. Depositado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A.	S/	(8,866.64)
Sub Total	S/	23,382.28
+ Carga Financieras	S/	5,030.62
Sub Total	S/	28,412.90
Conceptos Remunerativos		
Remuneración Vacaciones Truncas 2019/2020	S/	1,150.56
Remuneración Vacaciones No Gozadas 2018/2019	S/	1,900.00
Sub Total	S/	3,050.56
Remuneración Gratificación I Semestre 2020	S/.	950.00
Sub Total	S/.	950.00
Total a Pagar	S/	32,413.46





Resolución Directoral N° 0083-2020-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **LAZARO NUÑEZ MARTINELLI**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/	28,412.90
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	23,382.28
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	5,030.62
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/	3,050.56
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2019/2020	S/	1,150.56
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2018/2019	S/	1,900.00
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES	S/	950.00
** Remun. Gratificación I Semestre 2020 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría	S/	950.00
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 016: SANTA ANA – JUNÍN	S/	32,413.46 32,413.46



ARTÍCULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 016: EEA Santa Ana - Junín, queda encargada de efectuar el pago de tributos por concepto de EsSalud por el Importe de S/ 274.55, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 23 de agosto de 2005 al 31 de marzo de 2020, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **LAZARO NUÑEZ MARTINELLI**;

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **LAZARO NUÑEZ MARTINELLI** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 016: EEA Santa Ana - Junín**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toza
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

